

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9586 *EIFFAGE ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELECTRIFICACIONES AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, en fecha 30 de junio de 2014, el Socio Único de la sociedad EIFFAGE ENERGIA, S.L.U., ha aprobado, en ejercicio de la competencia de Junta General, la fusión por absorción de ELECTRIFICACIONES AÉREAS, S.A.U. (Sociedad Absorbida) por la sociedad EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), según el régimen establecido en los artículos 42, 49 y 52 de la LME, sobre la base del Proyecto Común de Fusión de 25 de junio de 2014, y tomando como Balances de la operación los cerrados a 31 de diciembre de 2013, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, a la Sociedad Absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como, de los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la operación.

Asimismo, se hace constar, que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos y plazos del art. 44 de la LME.

D. Didier Christian Michel Morel, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Eiffage Energía, S.L.U. y D. Pedro López González, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Electrificaciones Aéreas, S.A.U.

Madrid, 24 de julio de 2014.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140042582-1